



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 50 -2022-CM/MDP.

Pangoa, 04 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, realizada el 04 de mayo de 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 006-2022-COM. GA.SC Y GRD/MDP de fecha 29 de abril de 2022, emitida por la Comisión de la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del numeral 3 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al alcalde *"Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad"* y, concordante con el mismo precepto en el numeral 23 del mismo artículo reza que es atribución del alcalde: *"celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; asimismo en su artículo 2° nos menciona *"Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas"*;

Que, a través de la CARTA N° 007-2022-CGASCGRD/MDP, de fecha 06 de abril del 2022, el Regidor Edicson Oscar Baltazar Ramos, se realiza la devolución del expediente administrativo N° 172073, para su reevaluación presupuestal; asimismo, mediante INFORME N° 103-SG/SEGC-MDP-2022, de fecha 07 de abril del 2022, el Sr. Julio OTOYA ABAD, en su condición de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, informa que, recibió el proveído referente a la Carta N° 007-2022-CGASCGRD/MDP, por lo que remitió el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, para su aprobación en Sesión de Concejo; por lo que, mediante Informe N° 271-2022-GPP/MDP, de fecha 22 de abril del 2022, el Econ. Fortunato Soto Suarez, en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que el CONVENIO DE SEGURIDAD CIUDADANA CON LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. SAN RAMÓN DE PANGOA será con cargo al POI de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;



Que, mediante Informe Legal N° 193-2022-GAJ-MDP-WFLA, de fecha 25 de abril de 2022, el Abg. William Filemón León Allca – Gerente de Asesoría Jurídica, opina:

"RESULTA VIABLE" la suscripción del proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad del Centro Poblado de San Ramón, remitido por INFORME N° 103-SG/SEGC-MDP-2022, de fecha 07 de abril del 2022.

ELÉVESE a Sesión de Concejo Municipal para su debido debate y aprobación, finalmente, se autorice al señor alcalde la firma del convenio mencionado líneas arriba."

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 006-2022-COM. GA.SC Y GRD/MDP de fecha 29 de abril de 2022, emitida por la Comisión de la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, que declara Procedente la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad del Centro Poblado San Ramón de Pangoa – Seguridad Ciudadana, por mayoría de votos de los miembros de la comisión, y se acuerda remitir a Sesión de Concejo para su análisis y eventual aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN RAMÓN DE PANGOA – SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás Dependencias Orgánicas de esta Municipalidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE

